



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo No. 23 (Fleteros de Supergas)**, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto, Dras. Jimena Ruy López y Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS c) Delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery por CNCS, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de julio de 2017, en aplicación de lo previsto en la cláusula quinta del Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

PRIMERO: En función de lo establecido en la cláusula mencionadas, corresponde aplicar, al 1 de julio de 2017, un aumento del 4,5% **sobre los salarios vigentes al 30/6/17.**

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales (por jornal) vigentes al 1/7/2017 son los siguientes:

Categoría	01/07/17
<u>Montevideo</u>	
Peón	1112,53
Chofer Fletero	1222,86
<u>Interior</u>	
Peón	1112,53
Peón Chofer	1168,37
Chofer Fletero	1222,86

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 28 de julio de 2017

Pase al División de Documentación y Registro.

Dr. Lalo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Reg. Con el N° 1568 2017

Grupo 10

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Montevideo, **1 AGO 2017**

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 23

Per Div. Doc. y Registro

Verónica Rodríguez Trincabelli
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro